	REGLAMENTO: REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE DÍA-INTERVENCIÓN PARA MUJERES	CÓDIGO: RI-CDM
		FECHA: 23/11/18
		REVISIÓN: 3
		RESPONSABLE: COORDINADORA CENTRO

**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE DÍA-INTERVENCIÓN PARA MUJERES
ASOCIACIÓN LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR**

PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Asociación Leonesa Simone de Beauvoir (ALSB) surge, en 1987, con el objetivo de poner en marcha una casa-refugio para mujeres maltratadas y proporcionarles un espacio seguro donde alojarse, además de contar con otros apoyos profesionales, si decidían dejar a sus agresores y huir hacia adelante.

Con el paso de los años y adaptándose a las necesidades detectadas entre el colectivo de mujeres supervivientes de la violencia de género y/o en situación de vulnerabilidad social, así como sus hijos/as a cargo, la Asociación pone en marcha dos recursos más: un Centro de Día e Intervención para mujeres (2001) y un Centro de día para menores (2006).

La labor de atención integral a mujeres y sus familias se ha combinado siempre con acciones de sensibilización y reivindicativas en contra del sistema patriarcal capitalista y en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA-INTERVENCIÓN PARA MUJERES

OBJETO DEL REGLAMENTO: el presente reglamento tiene como objeto garantizar la adecuada prestación y calidad de los servicios que se ofrecen desde el Centro de Día-Intervención para mujeres que gestiona la ALSB, así como reconocer y asegurar los derechos y deberes de sus usuarias/as.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: el presente reglamento tiene carácter obligatorio para todas/as las usuarias y profesionales del Centro.

REGISTROS:


COMO ASOCIACIÓN

- REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES (NÚM. 70602)
- REGISTRO DE ENTIDADES DE CASTILLA Y LEÓN (NÚM. 24131E)
- ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA (NAL 70602)
- REGISTRO REGIONAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO (3/013)

COMO CENTRO

- REGISTRO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER CON NÚM. DgmRC/07/000029/LE

FINALIDAD: el Centro de día-Intervención para mujeres se crea, en el año 2001, con el fin de proporcionar atención integral y continuada a aquellas mujeres que sufren violencia de género por parte de sus parejas o exparejas y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Entendemos por atención integral el apoyo profesional a nivel social, legal, emocional y formativo-laboral.

	REGLAMENTO:	CÓDIGO: RI-CDM
	REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE DÍA-INTERVENCIÓN PARA MUJERES	FECHA: 23/11/18
		REVISIÓN: 3
		RESPONSABLE: COORDINADORA CENTRO

OBJETIVOS:

- Proporcionar atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y/o en situación de vulnerabilidad social, así como a sus hijxs a cargo.
- Favorecer la empleabilidad, la capacitación formativo-laboral y el empoderamiento personal y social de estas mujeres.
- Sensibilizar y concienciar sobre la violencia contra las mujeres y sobre la igualdad de género.

Todos los **SERVICIOS** que presta este Centro son gratuitos:

- Apoyo y asesoramiento social.
- Asesoramiento legal.
- Asistencia legal (únicamente en casos de violencia de género, impago de pensiones de alimentos, violencia sexual, incumplimiento de obligaciones no dinerarias fijadas en sentencia en colaboración con la Asociación de Mujeres Juristas Themis).
- Apoyo emocional individualizado, familiar y grupal.
- Orientación formativa y laboral. Apoyo en la inserción laboral.
- Actividades de capacitación formativo-laboral, de empoderamiento personal y social y de prevención (charlas, talleres y cursos).

REQUISITOS DE ACCESO: pueden acceder a este Centro todas aquellas mujeres que sean víctimas de violencia de género y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Para la intervención con usuarias menores de edad no emancipadas legalmente se requerirá la autorización de sus tutores/as, a excepción de que la situación que lleva a la mujer al Centro sea por conflictos con éstos/as. También pueden acceder al Centro, familiares o personas del entorno de estas mujeres que requieran apoyo y asesoramiento en relación a la situación de la mujer con la que mantienen vínculo.


EQUIPO DE TRABAJO: este Centro dispone de trabajadora social, orientadora laboral, abogada y psicóloga. Todas ellas, formadas y especializadas y con experiencia profesional en los colectivos de mujeres, familias y supervivientes de la violencia de género. Además, se cuenta con el apoyo de la Junta Directiva y el resto de profesionales de la Asociación, y la colaboración de personal voluntario y personal en prácticas. La coordinadora del Centro de día es la trabajadora social.

HORARIO: de lunes a jueves de 16.00h a 20.00h. Los viernes se ofrece el servicio de asesoramiento legal con cita previa. Cuando la mujer no pueda ajustarse a nuestros horarios, nos adaptaremos a su disponibilidad en la medida de lo posible. En período de vacaciones, el Centro cerrará un mes al año de forma discontinua, avisando con antelación a las usuarias y facilitando un teléfono para urgencias.

CANAL DE ACCESO: Directamente o mediante cita previa en el teléfono 987 208 457.

DIRECCIÓN: C/ Arquitecto Torbado, 4, 1º Izq. Of. 1 – 24003 León.

INSTALACIONES: Las instalaciones, medios técnicos y materiales del Centro cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para prestar los servicios definidos en este documento.

	REGLAMENTO: REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE DÍA-INTERVENCIÓN PARA MUJERES	CÓDIGO: RI-CDM
		FECHA: 23/11/18
		REVISIÓN: 3
		RESPONSABLE: COORDINADORA CENTRO

CAPACIDAD: Para la realización de actividades grupales y reuniones se establece un aforo máximo de 25 personas.


ORGANIZACIÓN

ATENCIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

El equipo multidisciplinar del Centro proporciona un apoyo integral a las mujeres usuarias, así como a sus hijos/as, mediante una intervención individualizada en la que se proporciona una respuesta desde la perspectiva social, legal, emocional, laboral y formativa, a la vez que se realiza un seguimiento con citas pautadas en base a sus posibilidades y necesidades, realizando las coordinaciones y derivaciones oportunas, en cada caso, a otro recurso, público o privado.

Las funciones de las profesionales del Centro son:

- La trabajadora social presta el servicio de apoyo social. Sus funciones principales en la atención directa a las mujeres son: acogida, diagnóstico, elaboración de un proyecto de intervención consensuado, información, orientación y asesoramiento social, acompañamiento y apoyo en trámites, coordinación y/o derivación con otras profesionales del mismo Centro o con profesionales de otros recursos internos o externos, seguimiento y evaluación continuados, elaboración de informes. Esta profesional también gestiona el servicio de orientación laboral: acogida, diagnóstico, diseño de un programa individualizado de orientación formativo-laboral centrado en tutorías individualizadas, inclusión en nuestra bolsa de empleo, y actividades grupales relacionadas con el empleo y la formación, con el objetivo de realizar un acompañamiento en la inserción sociolaboral.
- La abogada lleva a cabo el servicio de asesoramiento jurídico en diferentes áreas a las mujeres usuarias del programa. Su función principal es la de realizar una primera intervención donde delimita la problemática legal concreta, informando y derivando a la usuaria al servicio correspondiente, sobre cuestiones civiles, penales y laborales. En ocasiones, esta profesional apoya en los primeros trámites, acompaña en la interposición de demandas o denuncias y se coordina con otros/as profesionales del ámbito jurídico, realizando un seguimiento de aquellos casos que así lo requieran. El servicio de asistencia jurídica se lleva a cabo en colaboración con la Asociación de Mujeres Juristas Themis únicamente en casos de violencia de género, impago de pensiones de alimentos, violencia sexual, incumplimiento de obligaciones no dinerarias fijadas en sentencia.
- La psicóloga del Centro prepara, conduce y evalúa las sesiones quincenales de terapia psicológica grupal con las mujeres, centradas en desarrollar sus potencialidades para mejorar su autoestima y seguridad personal, solucionar problemas y tomar decisiones, mejorar su comunicación y habilidades sociales, adquirir habilidades y recursos personales para crearse una red social suficiente, entre otras. Esta profesional también proporciona el servicio de apoyo emocional individual y familiar en aquellos casos que se considera conveniente asumir directamente por la Asociación y no pueden ser derivados a otros recursos externos, en concreto, situaciones de violencia de género, violencia doméstica sufrida por mujeres, dependencia emocional, autoestima insana, dificultades en las relaciones intrafamiliares (especialmente, entre madres e hijos/as), etc.

	REGLAMENTO: REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE DÍA-INTERVENCIÓN PARA MUJERES	CÓDIGO: RI-CDM
		FECHA: 23/11/18
		REVISIÓN: 3
		RESPONSABLE: COORDINADORA CENTRO

ACTIVIDADES GRUPALES PARA LAS MUJERES

Tras acuerdos tomados en reuniones con la Junta Directiva, la trabajadora social planifica, evalúa y ejecuta, directamente o con el apoyo de otras profesionales y/o personal voluntario, las actividades anuales de capacitación formativo-laboral, de empoderamiento personal y social y de prevención dirigidas a las mujeres beneficiarias.


DERECHOS Y DEBERES DE LAS USUARIAS DEL CENTRO:

DERECHOS:

- Los reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y reglamentos, y, especialmente, en la Ley 13/2010 de la ley de violencia de género de Castilla y León.
- Ser respetada en su intimidad y en sus diferencias como ser humano, con la plenitud de sus derechos como tal.
- Acceder a los servicios sin discriminación de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social.
- Ser tratada con absoluta consideración por parte del personal del Centro y el resto de usuarias.
- Recibir la máxima intimidad personal y a la protección de la propia imagen.
- Obtener confidencialidad y secreto profesional de su historia sanitaria y social y a la protección de sus datos personales.
- Acceder, permanecer y cesar en la utilización del Centro por voluntad propia.
- Recibir atención profesional personalizada y especializada, de acuerdo con su situación.
- Consensuar un programa de intervención individual/familiar definido.
- Recibir cobertura de sus necesidades específicas por parte de las profesionales del Centro.
- Participar en las actividades y servicios del Centro, en la forma en la que determine, as
- Participar en la programación de las actividades del Centro.
- Recibir información sobre los aspectos organizativos y de funcionamiento del Centro.
- Presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto al Centro, su personal y actividades.
- Obtener reparación en caso de perjuicio.
- Estar informadas de todos los derechos anteriormente mencionados.

DEBERES:

- Conocer y cumplir el contenido del presente Reglamento.
- Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una correcta convivencia.
- Utilizar correctamente las instalaciones (higiene, conservación).
- Respetar el derecho de las no fumadoras, queda prohibido fumar en el Centro.
- Respetar los horarios y desarrollo de las actividades del Centro.
- Respetar la dignidad y las funciones que realiza el personal del Centro y del resto de las usuarias.
- Participar en el proyecto de intervención individual/familiar, consensuado con las profesionales.
- Asistir a las entrevistas periódicas de seguimiento y evaluación.

	REGLAMENTO: REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE DÍA-INTERVENCIÓN PARA MUJERES	CÓDIGO: RI-CDM
		FECHA: 23/11/18
		REVISIÓN: 3
		RESPONSABLE: COORDINADORA CENTRO

- Facilitar toda la información necesaria para valorar sus circunstancias y responsabilizarse de la veracidad de dicha información, así como a informar de los cambios que se produzcan respecto de su situación.
- Guardar confidencialidad sobre aquella información personal/familiar de otras usuarias del Centro de la que tengan constancia.

CONFIDENCIALIDAD:

- La información sobre usuarias tiene carácter confidencial y deberá ser tratada con toda reserva sin que pueda ser utilizada para ninguna finalidad ajena a la entidad ni facilitada a terceros salvo autorización escrita de la propia usuaria o por exigencia administrativa/judicial.
- La captación, utilización, tratamiento y explotación de los datos de carácter personal de las usuarias se realiza de forma que garantiza el derecho a la intimidad de lxs mismxs y el cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de datos personales.
- Solo las profesionales autorizadas para ello por sus funciones, tendrán acceso, en la medida que resulte imprescindible, a los datos de carácter personal de las usuarias.
- En ningún caso podrán ser tratados los datos personales de usuarias para fines distintos de los legalmente previstos.
- Los deberes de confidencialidad señalados subsistirán indefinidamente, aun cuando la relación laboral de las profesionales con el Centro haya finalizado. Al cese de la relación laboral, la profesional no podrá llevarse ningún tipo de información o documentación del Centro, incluida la que se encuentre en los archivos de su terminal informático.

PARTICIPACIÓN DE LAS USUARIAS: el Centro regulará la fórmula de participación de las usuarias en la organización de las actividades del Centro, a través de cuestionarios de valoración de servicios, de valoración de actividades, de propuestas de actividades, reuniones, buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias.

QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS: la entidad instalará en el Centro un buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias que estará a disposición de las usuarias, en el que se recogerán por escrito todas aquellas informaciones que éstas consideren deban llegar al equipo de trabajo del Centro y/o a la Junta Directiva de la Asociación. Cada semana, la coordinadora del Centro abrirá dicho buzón y elevará las quejas, reclamaciones y sugerencias a la Junta Directiva de la Asociación, quiénes evaluarán la situación y determinar las acciones a llevar a cabo.

CAUSAS DE BAJA:

- Voluntaria.
- Por cubrir las necesidades que le llevaron a solicitar apoyo del Centro.
- Por no cumplir con los deberes recogidos en este reglamento.
- Por decisión del equipo de trabajo/junta directiva.